

2022-871

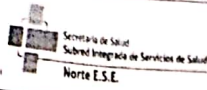
1 RECIBIMIENTO

CÓDIGO: AP-TH-F-108-04

VERSIÓN 4

PÁGINA 1 DE 1

FECHA: 15/06/2022

		REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
FECHA DE SOLICITUD:		16 DE AGOSTO DE 2022	
SERVICIO:		DIRECCIÓN:	
Dirección Gestión del Riesgo en Salud		Dirección Gestión del Riesgo en Salud	
CONVENIO:		UNIDAD DE SERVICIO:	
Equipos de Atención en Casa		UNIMEX FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	
NOVEDAD:		TIPO:	
Convenio		Asistencial	

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como TECNÓLOGO ADMINISTRATIVO O AFINES dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución

APLICA POR HORAS:	SI	VALOR HORA:	\$	13.135	NÚMERO DE HORAS:	186
VALOR TOTAL:	\$2.443.110 PLAZO					
CDP:	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera					

PERFIL REQUERIDO:

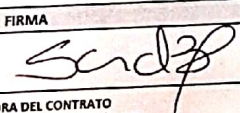
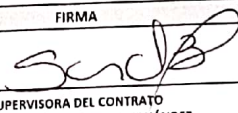
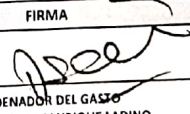
ESTUDIOS: TECNÓLOGO ADMINISTRATIVO O AFINES
EXPERIENCIA: experiencia relacionada mayor a 1 año.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. La Dirección Gestión del Riesgo en Salud requiere la contratación de un TECNÓLOGO ADMINISTRATIVO O AFINES para dar cumplimiento a las metas establecidas en el marco del convenio en ejecución, para el desarrollo de acciones de EQUIPOS TERRITORIALES, en tanto que no cuenta con personal suficiente para satisfacer dichas metas.

OBLIGACIONES

- 1- Consolidación y digitación en los aplicativos, sistemas de información, DRIVE o herramientas de control y/u ofimática.
- 2- Mantener actualizadas los procesos de bases y certificaciones de Talento Humano, disponibilidades, novedades del personal y recibo de planillas de pago.
- 3- Actualización y mantenimiento del directorio del equipo de trabajo.
- 4- Realizar consolidación y revisión de cronogramas del equipo de profesionales y técnicos del componente.
- 5- Socializar al equipo las fechas de entregas de productos preestablecidos por la Dirección de Gestión del riesgo.
- 6- Consolidar pedido de papelería e insumos solicitado por el equipo y realizar entrega de los mismos.
- 7- Revisar, clasificar y controlar los documentos relacionados con la competencia del área y velar por la organización del archivo.
- 8- Garantizar la captura, ingreso de los datos y custodia de la información, en los tiempos establecidos por la dinámica de los aplicativos o sistemas de información definidos para tal fin.
- 9- Mantener actualizados los aplicativos dispuestos por la subred Norte para el trámite oportuno de la correspondencia, copia y tramite de los mismos.
- 10- Brindar la información necesaria del área de trabajo, a través telefónica o presencial a los usuarios que lo requieran.
- 11- Coordinar la asignación de los vehículos de acuerdo a los cronogramas y requerimientos de los profesionales.
- 12- Cruce de base de datos de los diferentes sistemas de información para el reporte de los indicadores.
- 13- Hacer entrega de los reportes, informes, bases, tableros de control y/o herramientas ofimáticas, propias de cada línea de trabajo, con las características de calidad y pertinencia técnica esperados.
- 14- Dar respuesta a los requerimientos y solicitudes asignadas, de manera oportuna, clara y de acuerdo a los estándares de calidad de la Subred norte.

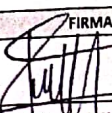
FIRMA	FIRMA
	
SUPERVISORA DEL CONTRATO SANDRA MARÍA BOCAREJO HERNÁNDEZ	SUPERVISORA DEL CONTRATO SANDRA MARÍA BOCAREJO HERNÁNDEZ
FIRMA	FIRMA
	
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD YANITH PINAGAUTA GUTIERREZ	ORDENADOR DEL GASTO OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
 Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"
 Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la Justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA

DIRECCIÓN OPERATIVA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
 ... Edgardo Eugenio GUTIERREZ (E)